



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

008865 20 MAY 2021

Por medio de la cual se corrige la Resolución número 005010 del 24 de marzo de 2021

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución número 005010 del 24 de marzo de 2021, el Ministerio de Educación Nacional resolvió de manera positiva el recurso de reposición interpuesto por la Universidad CES contra la Resolución 019387 del 18 de octubre de 2020, por medio de la cual se negó el registro calificado para el programa de Maestría en Discapacidad y Desarrollo Humano, en profundización, a ofrecerse en Medellín (Antioquia).

Que en el artículo primero del mencionado acto administrativo, se indicó de manera equivocada el título a otorgar para los egresados del programa académico, siendo el correcto “Maestría en Discapacidad y Desarrollo Humano”, como se refleja en la documentación aportada a través de la plataforma SACES y en el concepto emitido por la Sala de Salud y Bienestar de la CONACES en sesión del 20 de enero de 2021.

Que dicho error fue advertido por la Institución, mediante Radicado 2021-ER-114775 del 14 de abril de 2021, con la solicitud de corrección correspondiente.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, prevé la posibilidad de corregir, en cualquier tiempo, errores formales cometidos en los actos administrativos.

Que este Despacho estima procedente corregir la Resolución número 005010 del 24 de marzo de 2021, en el sentido de señalar que el título a otorgar para el programa de Maestría en Discapacidad y Desarrollo Humano es “Magíster en Discapacidad y Desarrollo Humano”.

En mérito de lo expuesto:

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se corrige la Resolución número 005010 del 24 de marzo de 2021"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Corregir el artículo primero de la Resolución número 005010 del 24 de marzo de 2021, el cual quedará así:

“Artículo Primero.- Decisión: Otorgar el registro calificado, por el término de siete (7) años, para el siguiente programa:

Institución:	Universidad Ces
Denominación del programa:	Maestría en Discapacidad y Desarrollo Humano
Título a otorgar:	Magíster en Discapacidad y Desarrollo Humano
Maestría en:	Profundización
Lugar de ofrecimiento:	Medellín
Metodología:	Presencial
Número de créditos:	49
Estudiantes 1er período:	30 Semestrales”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los demás apartes de la Resolución número 005010 del 24 de marzo de 2021, que no son objeto de corrección, conservan su texto.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio la presente Resolución, al representante legal de la Universidad CES.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra este acto administrativo procede el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el artículos 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su firmeza.

ARTÍCULO SEXTO.- En firme el presente acto administrativo, remítase copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES